



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 181-2023-MTC/21

CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

REG. N° 054-2023-MPCP.



Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N° 181-2023-MTC/21, que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS**, identificado con D.N.I. N° 06754020, designado mediante Resolución Ministerial N° 1348-2022-MTC/01, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con R.U.C N° 20154572792, domiciliada en el Jr. Tacna Nro. 480, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, por su Alcaldesa, señora **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificado con D.N.I. N° 22509735, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- Por medio de los Decretos Supremos N°175-2022-EF y N°229-2022-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial.
- Mediante el Convenio N° 181-2023-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **LA MUNICIPALIDAD** acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento de la **INVERSIÓN "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-563 EMP. PE-18 C - PTE. DURAND - ABEJAICO (PUENTE ABEJAICO ALTO) DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF.
- Por medio del numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 033-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 158 755 780,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de quinientas sesenta y dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas.
- A través del numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, se dispone la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 742 235 297,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para excepcionalmente financiar la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR).

Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 594-2023-MTC/21.GMS y el Informe N° 029-2023-MTC/21.GMS.AAVG, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente documento, por los siguientes fundamentos: (i) La Gerencia de Monitoreo y Seguimiento es la unidad de línea responsable del monitoreo y seguimiento a los proyectos de inversión y a las inversiones que no constituyan proyectos de inversión que ejecute PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como a las transferencias mediante suscripción de convenios con gobiernos regionales y locales, hasta la liquidación y cierre, según corresponda, para el financiamiento de la infraestructura de transporte vial departamental y vecinal o rural, (ii) Mediante el Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR)" de la Ley N° 31728, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales por el monto de S/ 485,016,534, y (iii) La suscripción del presente documento tiene un fundamento costo beneficio positivo, encontrándose alineado dentro de la estrategia del Sector, por lo que, contribuye efectivamente al cierre de brechas de la vía vecinal del ámbito de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por nuestro Sector. Para tal efecto, adjuntó el Informe N° 243-2023-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente documento, respecto al alineamiento de su objeto a los objetivos sectoriales y metas institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

1.6 La Cláusula Octava del Convenio N° 181-2023-MTC/21, suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD, establece la posibilidad de la modificación o ampliación de sus términos y condiciones, mediante la suscripción de adendas que formarán parte integrante del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Ampliar el contenido del Convenio N° 181-2023-MTC/21, para realizar el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor de LA MUNICIPALIDAD, por medio de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.

Bajo estas consideraciones, la transferencia de recursos efectuada a LA MUNICIPALIDAD está destinada a la continuidad de la INVERSIÓN que se detalla a continuación:

Table with 6 columns: PLIEGO, CUI, NOMBRE DE LA INVERSIÓN, COSTO DE INVERSIÓN ACTUAL, DECRETO SUPREMO N°033-2023-EF, Ley N° 31728



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Table with 6 columns: Municipality Name, ID, Project Description, Budget, etc. Row 1: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, 2528272, RENOVIACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-563 EMP. PE-18 C - PTE. DURAND - ABEJAICO (PUENTE ABEJAICO ALTO) DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, 1,901,831, 466,350, 154,767

CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido original del Convenio N° 181-2023-MTC/21, suscrito entre LA MUNICIPALIDAD y PROVIAS DESCENTRALIZADO, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formará parte integrante del referido convenio.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Asimismo, las partes ratifican que cualquier conflicto o controversia será resuelto de acuerdo a lo establecido en el Convenio N° 181-2023-MTC/21, suscrito entre LA MUNICIPALIDAD y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (02) ejemplares, el 13 SEP. 2023



Signature of Ing. Alexis Carranza Kauoxs

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Luque Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

LA MUNICIPALIDAD



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

